



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 81 -2014-SERNANP

Lima, 08 ABR. 2014

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2014-SERNANP-OA del Área de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 043-2014-SERNANP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como un organismo público técnico especializado, con personería de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, y en su autoridad técnico normativo;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 305-2011-SERNANP de fecha 20 de diciembre de 2011, se aprueba la Directiva para Aceptar y Registrar Donaciones de Bienes Muebles e Inmuebles a favor del SERNANP;

Que, el numeral 4 de la citada Directiva, referido al “Procedimiento para la Donación de Inmuebles,” señala que la donación de un predio a favor del Estado, importa la transferencia voluntaria de la propiedad de dicho bien, a título gratuito al Estado, por parte de una persona natural, sociedad conyugal, copropietarios, persona jurídica de derecho privado, o la conjunción de cualquiera de ellas;

Que, de conformidad con el numeral 4.7 de la Directiva en mención, la donación requiere que el SERNANP emita una resolución de aceptación, la misma que deberá insertarse en la escritura pública que se suscriba oportunamente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2012-MDCH-PB-GOB-REG/AMAZONAS de fecha 25 de enero de 2012, el Concejo Municipal del Distrito de Chisquilla, aprobó la transferencia bajo la modalidad de Donación a favor del SERNANP, del Lote N° 001, Manzana N° 001, con un área de 216.00 m² y un perímetro de 60.00 ml., ubicado en el distrito de Chisquilla, provincia de Bongorá, departamento de Amazonas, para la construcción de un inmueble para la sede del Bosque de Protección Alto Mayo;



Que, el predio esta valorizados en la suma de Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno y 52/100 Nuevos Soles (S/.1,451.52);

Que, mediante los documentos del visto, el Área de Control Patrimonial de la Unidad Operativa Funcional de Logística, así como la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyen que resulta procedente que el SERNANP acepte el ofrecimiento de transferencia bajo la modalidad de Donación del predio antes referido efectuado por el Concejo Municipal del Distrito de Chisquilla;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11° letras a) y e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la donación de un predio de 216.00 m², ubicado en la Manzana N° 001, Lote N° 001 del distrito de Chisquilla, provincia de Bongorá, departamento de Amazonas, valorizado en la suma de Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno y 52/100 Nuevos Soles (S/.1,451.52) que efectúa la Municipal Distrital de Chisquilla a favor del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

Artículo 2°.- Agradecer al Concejo Municipal del Distrito de Chisquilla por la transferencia en donación a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, el mismo que tendrá como finalidad la implementación de la sede institucional del Bosque de Protección Alto Mayo en el distrito de Chisquilla.

Artículo 3°.- Disponer que a través de la Oficina de Administración, se dicten las disposiciones que resulten pertinentes para el adecuado registro administrativo y contable del predio aceptado en donación a través de la presente Resolución .

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Chisquilla, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y a la Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo, para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en la página Web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado